



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA BRINA ROSA RIQUELME JARA.

CONCEPCIÓN, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2978 (V. y U.), del 26.12.2019, que modifica Resolución Exenta N° 2257 (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y título II, subsidio habitacional para sectores medios del segundo llamado nacional 2019, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
2. La carta ingresada a la oficina de partes de SERVIU Región del Biobío de fecha 02.12.2024 de la beneficiaria doña Brina Rosa Riquelme Jara, Rut 8.684.330-7, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
3. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado, correspondiente a la región del Biobío.
4. El Oficio Electrónico Ordinario N° 9483 de fecha 26.12.2024 del Departamento Provincial de Biobío, SERVIU Región del Biobío, derivado al Departamento de Planes y Programas con fecha 30.12.2024, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
5. Contrato de Promesa compraventa, documento firmado ante notario de Los Ángeles con fecha 29.11.2024, entre la beneficiaria del subsidio y Paulina Figueroa, (parte vendedora).
6. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 17.01.2023, la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto N°4, del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, perteneciente a la beneficiaria Brina Rosa Riquelme Jara, Rut 8.684.330-7.
2. Que, mediante Oficio Electrónico N° 9486 de fecha 26.12.2024 del Departamento Provincial Biobío SERVIU Región del Biobío y de acuerdo a lo señalado en carta ingresada al Servicio con fecha 02.12.2024, se informa que debido a la demora de los procesos de gestión no pudo concretar la aplicación de su subsidio, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días para realizar las gestiones pertinentes que le permitan concretar la aplicación del subsidio habitacional.
3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los

plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

4. Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	BRINA ROSA RIQUELME JARA	8.684.330-7	DS1T1 3-2019 NA03210

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU BIOBÍO

MDN

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. PROVINCIAL DE BIOBÍO UNIDAD DE OOH REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.